

# GOBIERNO CONSTITUCIONAL HUEHUETLÁN, S.L.P.

2021-2024

## GACETA /ESTRADO



LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTA GACETA.

AÑO <b>2022</b>	PUBLICACIÓN <b>NÚMERO</b> <b>12</b>	FECHA: <b>24/FEBRERO/2022</b>
--------------------	---	----------------------------------

---

**SUMARIO: CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, SAN LUIS POTOSÍ, PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL DE HUEHUETLÁN, S.L.P. Y SU RESPECTIVO CALENDARIO.**

RESPONSABLE:

LIC. ANTONIO DE JESÚS LABASTIDA LANDAVERDE  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, S.L.P.

HIDALGO N° 2, FRENTE A PLAZA PRINCIPAL, ZONA CENTRO, HUEHUETLÁN,  
S.L.P. CÓDIGO POSTAL 79880  
TEL: (482) 3672093

**CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, SAN LUIS  
POTOSÍ.**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUEHUETLÁN, S.L.P.  
ADMINISTRACION 2021-2024  
PRIMER CONVOCATORIA PÚBLICA**

El que suscribe **C. LIC. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES**, Presidente Municipal Constitucional, de HUEHUETLÁN, S.L.P. Por acuerdo de **Acta de Cabildo No. 16** de fecha **24 de febrero del año 2022**, convoca una **Asamblea Comunitaria** a efectuarse en el lugar de reuniones de la localidad de \_\_\_\_\_ 16:00 horas del día 26 del mes de marzo del **2022**; lo anterior de conformidad con lo establecido por el **Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**, el cual se encuentra facultado con fundamento en el **artículo 101 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado**, a efecto de que analiza y emite su opinión técnica sobre los procesos de elección ciudadana.

Con el fin de elegir un(a) **Representante Social Comunitario** por esta circunscripción territorial, para que una vez electo el propietario(a) y el(a) suplente, se inscriba para ser parte integral del **Consejo de Desarrollo Social Municipal** de HUEHUETLÁN, S.L.P. por el periodo que comprende de Marzo 2022 hasta el término de la presente administración o en su caso hasta en tanto no sea electo el nuevo Consejo.

**BASES:**

1. Tendrán derecho a participar todos los ciudadanos del municipio con sus derechos civiles a salvo que vivan en la circunscripción territorial que se convoca.
2. Ser mayor de 18 años de edad.
3. Comprobar su domicilio en esta circunscripción territorial y tener viviendo en ella por lo menos un año.
4. No haber sido electo en el periodo anterior.
5. Estar dispuesto en caso de ser electo a asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias que el presidente del Consejo de Desarrollo Social convoque.
6. Que los integrantes no tengan el mismo domicilio.

**Por lo que deberán de considerarse los siguientes puntos:**

- **Emisión y difusión de la convocatoria:** Se deberá convocar a una Asamblea comunitaria en su localidad, en donde elegirán a los candidatos como representantes sociales comunitarios (**1 hombre y 1 mujer**), para la selección de los integrantes del Consejo.
- **Etapa de registro:** Se deberá de enviar la solicitud de registro y anexar los documentos que se contemplan en la presente convocatoria del 15 de marzo y a más tardar el **22 del mismo mes** en los horarios que establece la convocatoria a las Oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal en ésta Presidencia Municipal.
- **Asamblea:** Los candidatos elegidos deberán presentarse a la Asamblea General que se celebrará el día **30 de marzo 2022 a las 10:00 horas**, en las instalaciones de la Biblioteca Municipal, Josefina Morales mesa donde se procederá a constituir el Consejo de Desarrollo Social Municipal, y se tomará protesta a los nuevos integrantes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto de la **Ley para la Administración de las Aportaciones Trasferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí** en sus **artículos 66, 67 y 68**, así como en la **Ley Orgánica del Municipio Libre, artículo 101**.

Los puntos no tratados en la presente y para cualquier aclaración, acudir personalmente a las oficinas de la **Coordinación de Desarrollo Social Municipal** de Lunes a viernes y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

#### ATENTAMENTE

**LIC. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
HUEHUETLÁN, S.L.P.

**El Consejo de Desarrollo Social Municipal** es un Órgano Colegiado que representa los intereses de todos los ciudadanos del Municipio, que sirve principalmente como auxiliar del gobierno municipal en la priorización de necesidades de obras y servicios públicos a atender con recursos de los fondos municipales del ramo 33 y darle seguimiento a éstos, dando prioridad a los habitantes de mayor marginación social. Debe estar desprovisto de asuntos partidistas y religiosos. El Consejero Social al acceder al Órgano Colegiado, pasa a ser representante de todo el municipio y no se convierte automáticamente en gestor de la zona que proviene.